

REAL DECRETO 143/2021, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL

La publicación del Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral ha supuesto un importante cambio en la definición y gestión del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.

La Dirección General de Formación está trabajando en la puesta en marcha de este nuevo procedimiento que permitirá al ciudadano presentar su solicitud de participación en cualquier momento del año en las cualificaciones profesionales de la oferta de Formación Profesional.

Principales modificaciones que introduce el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo:

1. Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales permanente

El Real Decreto, establece la apertura de un procedimiento abierto, de carácter **permanente**, para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, o de vías no formales de formación, y que afecta a todos los sectores productivos.

Este procedimiento estará referido a la **totalidad** de las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional de cada comunidad autónoma vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

El plazo máximo para resolver será de **seis meses** desde que la solicitud tenga entrada en el registro electrónico de la administración competente para su tramitación. En caso de que no se dicte resolución expresa en plazo, la solicitud presentada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

2. Requisitos de acreditación.

- 1) En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos **15 años transcurridos** antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- 2) En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos diez años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.
- 3) En los casos en que las unidades de competencia profesional que se van a valorar cuenten, por su naturaleza, con requisitos adicionales, poseer documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.

3. Efectos.

La acreditación de una unidad de competencia adquirida por este procedimiento tiene efectos de **acreditación parcial acumulable**, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

La administración competente reconocerá las unidades de competencia acreditadas, que surtirán los siguientes efectos:

- a) Convalidación de los módulos profesionales correspondientes, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los títulos.
- b) Exención de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

MÁS INFORMACIÓN

- Las personas interesadas en recibir información de la publicación del nuevo procedimiento en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, pueden inscribirse en el censo para las personas interesadas en acreditación profesional (CIAP) a través del siguiente enlace:

http://gestiona.madrid.org/ciap_inter/secure/index.jsf?formacion=S

- [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.](#)